



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Ejecutivo. Rad. 23-001-31-03-004-2020-00137-00 LUIS HERNÁN RUIZ ÁLVAREZ contra LUIS ENRIQUE LENGUA PÁEZ y otros.

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 143-17776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad del ejecutado JUAN PABLO GONZÁLEZ PATERNINA. Frente a lo solicitado, advirtiendo el despacho que se encuentra debidamente inscrito el embargo de dichos bienes, accederá a ello.

Así las cosas, por ser legal y procedente la solicitud con base en el artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al alcalde del Municipio de San Pelayo (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre al señor RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS CC. 6886148 (quien puede ser ubicada en la Carrea 16 D No. 38-04 Barrio San José, MONTERÍA. CEL 3235846156 - 3043455924 correo electrónico rimacos0519@gmail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 143-17776** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté de propiedad del ejecutado JUAN PABLO GONZÁLEZ PATERNINA y para ello se comisionará al alcalde del Municipio de San Pelayo (Córdoba) de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre al señor RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS CC. 6886148 (quien puede ser ubicada en la Carrea 16 D No. 38-04 Barrio San José, MONTERÍA. CEL 3235846156 - 3043455924 correo electrónico rimacos0519@gmail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342b566059d86d465828510d7045cae99e93d99a6bae9d3cdfd34da9ed9852a5**

Documento generado en 05/12/2023 12:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>